

LA TERRITORIALIZACIÓN DEL PODER:
LOS ADELANTADOS MAYORES DE MURCIA
(SIGLOS XIII-XV)¹

MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Universidad de Murcia

SUMARIO

1. Hacia la soberanía pública y el centralismo monárquico.- 2. Génesis y evolución de los adelantamientos.- 3. El protagonismo de los adelantados mayores de Murcia.- 4. Consideración final.- 5. Relación de los adelantados mayores y lugartenientes del adelantado de Murcia (ss. XIII-XV).

1. HACIA LA SOBERANÍA PÚBLICA
Y EL CENTRALISMO MONÁRQUICO

El fortalecimiento de las monarquías europeas, en cuya base se encuentra la asunción de las tesis romanistas recuperadas y difundidas por Occidente a partir del siglo XII gracias a la labor de la Escuela de Bolonia, contribuyó decisivamente en la nueva interpretación que se dio a las relaciones existentes entre los tres elementos integradores del Estado: príncipe, territorio y súbditos. Esta concepción ideológica de raíz jurídica tardorromana fue, en mayor o menor medida, subyacente a la forma de ejercer el poder regio en cada uno de los distintos marcos políticos del Occidente europeo, los cuales vincularon a su específica evolución histórica

¹Al profesor Juan Torres Fontes, porque con su estímulo y diálogo ha conseguido acercarme a estos personajes tan remotos.

el componente esencial de reafirmación de la institución monárquica a través de dos vías: la asunción de la capacidad legislativa y, derivada de la misma, de una cada vez más clara conciencia de dominio y precisión sobre hombres y tierras, cuya proyección tiene también firme refrendo en el ámbito de las transformaciones generadas en la administración territorial del bajomedievo. Los siglos centrales de la expansión europea iniciaron consecuentemente el proceso de consolidación del poder regio, entendido como la institución superior y teóricamente indiscutible capaz, por derecho divino, de aglutinar bajo sí a los otros dos elementos del Estado y generar un sentimiento común de pertenencia a una comunidad política territorial gobernada por dicho poder supremo, que era igualmente capaz de atraer mediante fórmulas políticas, autoritarias o pactistas, a los fuertes poderes feudoseñoriales incardinados en estamentos. Es un proceso de recomposición de la soberanía pública que tuvo diversas formas y ritmos de consecución en los estados feudales de la Europa cristiana y que se mantuvo durante la primera fase (ss. XI-XIII) en coexistencia con la organización de las relaciones de naturaleza feudal heredada, sobre la que en los siglos bajomedievales se superpuso, sin eclipsarla, la concepción del estado estamental o corporativista, desde donde se gestó en las postrimerías del medievo lo que se ha definido como la génesis del estado moderno. Estado moderno o estado autocrático renacentista cuyos fundamentos básicos se retrotraen a los dos siglos finales del medievo, sirviendo éstos de engarce a la nueva estructura político-jurídica que comenzó a forjarse al amparo de las renacidas y diferenciadas concepciones del poder político de las monarquías cristianas (en Castilla desde Alfonso X). Reyes europeos que con matizadas variantes cronológicas implantaron y desplegaron, para materializar la asunción del renovado pensamiento absolutista de base romana, un complejo diseño institucional a todos los niveles (central, territorial y local) que resultaría totalmente imprescindible para crear un sistema de poder centralizado, público y tendente al autoritarismo.

En la institución monárquica, representativa del estado como cuerpo político y social, convergió a nivel teórico un jerarquizado esquema de diversos organismos y especializados oficiales de subrayado carácter público, en los cuales recayeron las globales competencias de gobierno que, cada vez mejor diferenciadas, sobre ellos había delegado directamente el monarca. El ejercicio de estos poderes delegados tuvo como objetivo gestionar y controlar con eficacia el territorio y los hombres que en él estaban asentados formando una comunidad política; un conjunto de órganos que, en la Corona

de Castilla desde el siglo XIII y fundamentalmente desde el siglo XIV, fueron progresivamente precisando el funcionamiento, composición y atribuciones de esos poderes, dando paso con rotundidad a finales del Medioevo a un sistema estatal de organización jurídico-pública que se alejaba progresivamente de la organización jurídico-privada que caracterizó a la monarquías feudales de Occidente a partir del siglo IX.

Cancillería, Cortes, Consejo Real, Audiencia, Hacienda, Merindades y Adelantamientos, Corregimiento, etc., conformaron en la Corona de Castilla el global aparato de estado dispuesto progresivamente al servicio de la monarquía; a través de ellos y de sus dirigentes se expresaba la actuación del poder del rey y se pretendía el encuadramiento y el control de una compleja y dinámica sociedad civil que, dirigida por la nobleza, intentó mediante cauces diversos (Juntas, Uniones, Hermandades) limitar el cada vez más dinámico ejercicio gubernativo de la realeza con el fin de mantener y reproducir el *status quo* representativo del consuetudinario y estático modelo feudal².

²Con carácter general, *vid.* L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de H^a de las Instituciones Españolas*, Madrid, 1977 (5^a ed.), pp. 406-440. Para aspectos concretos de la teoría monárquica y la evolución del concepto de estado, *vid.* W. ULLMAN, *Principios de gobierno y política en la Edad Media*, Madrid, 1971; J.L. BERMEJO, *Orígenes medievales de la idea de soberanía*, "Revista de Estudios Políticos", 201 (1975), pp. 283-290; J. MARAVALL, *Estudios de H^a del pensamiento español*, Madrid, 1973; GARCÍA PELAYO, *El reino de Dios, arquetipo político*, en *Los mitos políticos*, Madrid, 1980; B. CLAVERO, *Instituciones políticas y derecho. Acerca del concepto historiográfico de Estado moderno*, "Revista de Estudios Políticos", 19 (1981), pp. 43-57; T. RUIZ, *Sociedad y poder real en Castilla*, Barcelona, 1981; J.R. STRAYER, *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*, Barcelona, 1981; D. TORRES SANZ, *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982; *Teoría y práctica de la acción de gobierno en el mundo medieval castellano-leonés*, "Historia, Instituciones, Documentos", XII (1985), pp. 9-87; AA.VV, *Génesis Medieval del Estado Moderno, Castilla y Navarra (1250-1370)*, Valladolid, 1987; J. M^a MONSALVO, *Poder político y aparatos de Estado en la Castilla bajomedieval. Consideraciones sobre su problemática*, "Studia Histórica", IV-2 (1986), pp. 101-167; J.M. NIETO SORIA, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (s.s. XIII-XVI)*, Madrid, 1988; E.S. PROCTER, *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1988; J.M. PÉREZ PRENDES, *Potestad real. Señoría y Feudalismo en Castilla-León, En torno al feudalismo hispánico*, León, 1989, pp. 477-495; L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Monarquía hispana y Revolución Trastámara*, Madrid, 1994. Para la Corona de Aragón, *vid.* la reciente síntesis con bibliografía puntual en M.A. LADERO, *El ejercicio del poder real en la Corona de Aragón: instituciones e instrumentos de gobierno (s.s. XIII-XV)*, "En la España Medieval", 17 (1994), pp. 31-93.

2. GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DE LOS ADELANTAMIENTOS

En el modelo castellano la práctica de gobierno conllevaba la ejecución de un programa de centralización y unificación jurídico-territorial que, vertebrado sobre el Derecho romano, puso en marcha Alfonso X, quien, heredero de la importante ampliación del espacio político castellano iniciada por su padre y consumada por él, agregó a la definitiva unión castellano-leonesa de 1230 la incorporación a Castilla de la Andalucía Bética y Murcia. Esta vasta extensión territorial periférica³, integrada definitivamente en la Corona de Castilla, propició la creación de lo que se puede calificar funcionalmente de una administración militar del territorio, debido a la gestación en el sur-sureste desde mediado el siglo XIII de dos diferenciadas "marcas" donde quedaron insertos los nuevos espacios conquistados a los desintegrados poderes musulmanes. La obtención de este carácter militar en Andalucía y Murcia tuvo obviamente como origen y continuidad a lo largo de más de dos siglos la simultánea posición de excentricidad respecto al centro castellano y la consiguiente proximidad inmediata y duradera con el Islam granadino, de donde se desprenden las peculiares condiciones demográfico-sociales que llevaba inherentes dicha ubicación geopolítica.

La articulación política de estos reinos-frontera en el mapa administrativo de la Corona se ideó mediante la creación de los denominados adelantamientos, al frente de los cuales se impusieron como directos y máximos representantes de la autoridad y acción regias los respectivos adelantados, cargo del que emanaban plenas competencias jurisdiccionales-territoriales, destacadamente las judiciales y militares por la importancia de las mismas en unos territorios periféricos, carentes de la presencia física de los reyes, cuya función de barrera de contención ante el Islam era prioritaria frente a las demás.

Formulado teóricamente, el adelantamiento se erigía en la global demarcación administrativa de los reinos andaluces y murciano y, en lógica consecuencia, al cargo de adelantado se subordinaban todos los demás

³55.600 Kms². de la zona andaluza hacia 1300+los ampliamente rebasados 11.000 kms². que aproximadamente tuvo el reino de Murcia después de la pérdida de su franja norte a principios del siglo XIV: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Andalucía Bética*, en *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985, p. 164 y M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Organización y evolución de una sociedad de frontera: el Reino de Murcia (ss. XIII-XV)*, "Medievalismo", 5 (1995), p. 42.

representantes del poder regio en el reino, lo cual evidenciaba las absolutas competencias de mediatización y control que a cualquier nivel administrativo (territorial y local) y sobre cualquier esfera jurisdiccional (judicial, militar y económica) intentó la monarquía mediante esta institución, su pieza más operativa y directa en estas circunscripciones que, a lo largo de la baja edad media, no sólo no perdieron su naturaleza militar sino que la vieron institucional y socialmente reforzada⁴.

La creación y evolución de estos nuevos distritos y cargos de gobierno para la administración del territorio castellano, cuyo estudio histórico-jurídico abordó el profesor Cerdá y profundizó Pérez Bustamante, planteó cierta confusión en la historiografía institucionalista debido a la dualidad y convergencia de funciones entre adelantados y merinos, que ya tratara de clarificar Pérez Prendes y más recientemente Sanchez-Arcilla, entre otros⁵. Los amplios contenidos de jurisdicción de los que el monarca dotó a la figura del adelantado coincidían prácticamente con las atribuciones que desde finales del siglo XII habían adquirido en los distritos de las merindades los merinos, quienes desde 1230 quedaron sujetos a la dependiente autoridad del intitulado como merino mayor de Castilla. Semejante jerarquización de las competencias gubernativas, financieras y, destacadamente, judiciales que cada merino obtuvo en las respectivas circunscripciones o "Merindades mayores" de Castilla, León y Galicia, constituídas por Fernando III, se equiparaban a las funciones de los titulares de los adelanta-

⁴El significado de adelantado en la acepción general del término es el de aventajar a otros, o sea el primero; también otra acepción indica, en la misma línea, el significado de excelente, superior, resultando en consecuencia su aplicación al adelantamiento como la circunscripción más avanzada del territorio y a su adelantado el poder superior que ejercía como gobernador de dicha demarcación, adelantado de la frontera para subrayar la conflictividad de dichos territorios y la importancia de la función militar. Las Partidas y la específica documentación murciana confirman dicha dualidad semántica [vid. J. CERDÁ RUIZ-FUNES, *Para un estudio sobre los Adelantados mayores de Castilla (ss. XIII-XV)*, "Actas del II Symposium de H^a de la Administración" (1971), p. 10].

⁵Evolución historiográfica del tema, así como registros y publicación de documentos en J. CERDÁ RUIZ-FUNES, *Adelantados mayores y concejo de Murcia (notas para un estudio jurídico-público)*, "1^a Semana de Estudios Murcianos" (1961), pp. 5-37 y *Ob. cit.*; R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, 2 vols, Madrid, 1976. Además, J. M^a PÉREZ-PRENDES, *Facer justicia. Notas sobre actuación gubernativa medieval*, "Moneda y Crédito", 129 (1974); J. SÁNCHEZ ARCILLA, *La administración de justicia real en León y Castilla (1252-1504)*, Universidad Complutense de Madrid, 1980; *Las reformas de Alfonso X en la organización territorial de la Corona de Castilla*, "Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense", número extraordinario, 9 (julio 1985), pp. 115-127; J.M^a ORTUÑO, SÁNCHEZ-PEDREÑO, *El Adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1993.

mientos; según se desprende de la semántica del término aquéllos fueron denominados así en el momento de su creación, con un nombre distinto al de merindad, para expresar una situación periférica, extrema, que agregaba dificultades ostensibles de control efectivo del territorio por tratarse de extensas áreas sometidas a reacciones bélicas provenientes de la cercana frontera granadina y del propio adelantamiento por permanecer en él durante esta primera fase de ocupación una considerable proporción de población mudéjar. Por otra parte, la tradición administrativa respecto a los orígenes romano-visigodos del adelantamiento fue recuperada al ser éste denominado e identificado con "provincia", según atestigua la documentación del siglo XV⁶.

En 1253 Alfonso X creaba el cargo de adelantado mayor de Andalucía o de la Frontera y en 1258 el monarca sustituía en Murcia al merino mayor García Suárez (1253-1258)⁷ por un adelantado mayor, con lo que significativamente se manifestaban las dificultades de integración de los reinos que conformaron desde entonces la vanguardia expansiva de Castilla. Esta integración solo era posible "manu militari", mediante un poder aglutinador de la heterogénea sociedad organizada para la guerra y la defensa permanente del territorio y centralizado en la jurisdicción del adelantado, cuyo objetivo fue impedir que lo que arduamente costó anexionar al marco político (fase de conquista) fuese por la debilidad poblacional y de autoridad instauradas (anexión administrativa) fácilmente acaparado, en todo o en parte, por la movilización general o las guerrillas de los granadinos. La dificultad de integración de las tierras fronterizas y el peligro militar derivado de ese factor geopolítico en los adelantamientos andaluz y murciano quedaron muy pronto demostrados con la explosión de la revuelta mudéjar de 1264 y, tras ello, con el reforzamiento y la continuidad de la plena jurisdicción que adquirieron los adelantados, lo que equivalía a una acumulación de poder por acaparación de las tareas judiciales, que eran igualmente propias de los merinos mayores, y militares, éstas más relevantes en los adelantamientos de la Frontera.

⁶CERDÀ, *Para un estudio* (1971), p. 9 y doc. X.

⁷J. TORRES FONTES, *Los Adelantados Mayores del reino de Murcia en el siglo XIII*, en "Documentos de Fernando IV", Murcia (1980), p. XVII: al citado merino se le menciona en 1252 "merino mayor de la conquista de Murcia"; en los comienzos de la constitución de los adelantamientos de Andalucía y Murcia (2ª mitad del siglo XIII) el cargo recayó conjuntamente en un mismo titular, caso de Alfonso García Villamayor desde 1261 y de don Juan Manuel en 1288 (PÉREZ BUSTAMANTE, *Ob. cit.*, p. 368) y en 1332.

De una inicial identificación-confusión de estas dos figuras, merino y adelantado, se pasaba a una matización interna en la administración de justicia correspondiente a dichos cargos, pues se ha de tener en cuenta que durante un siglo, hasta mediados del siglo XIV, ambos coexistieron en los cuadros de la administración territorial del estado castellano. Los objetivos de homogeneización y simplificación institucionales en las circunscripciones del territorio, tanto en las de antigua tradición como en las de reciente incorporación, estuvieron en la base de la reforma administrativa que dio nombre a la intitulación de adelantamiento a las antiguas merindades, gobernadas uniformemente por cinco adelantados mayores sujetos a la jurisdicción regia: los de Castilla, León y Asturias, Galicia, Andalucía y Murcia, más el de Cazola dependiente de la jurisdicción directa del Arzobispado de Toledo. Sin embargo, los móviles unificadores de dicha reforma no anularon durante los siglos XIV y XV la coexistencia de merinos mayores y adelantados dentro de una misma merindad-adelantamiento, como tampoco eliminaron el mantenimiento de las diferencias nominales entre ambas demarcaciones, lo cual permitía también una cierta identidad paralela de merinos y adelantados⁸; en el primer caso se producía una jerárquica dualidad de competencias que subordinaba los merinos a los adelantados y, consecuentemente, se trataban de deslindar las parcelas de jurisdicción de cada uno de ellos en la esfera judicial, donde resultaban complementarias, puesto que la función militar resultaba preponderante para los adelantados de Andalucía y Murcia.

Hay profusa constancia de la participación de los adelantados mayores en las guerras contra otros reinos hispanos, en la defensa interna de los reinos que gobiernan y en la guerra de la Frontera, lo cual no contradice que la jurisdicción militar, que sin duda en teoría ostentaban (significativamente los alcaides de castillos y fortalezas rinden pleito y homenaje a los Adelantados) implicase de forma necesaria la dirección y presencia activa en

⁸La Partida II, 9, 23, equipara el poder de adelantados y merinos. Don Juan Manuel, en su "Libro de los Estados" ratificaba desde su propia experiencia personal en el cargo de adelantado de Murcia la sinonimia: "todo esto que yo vos digo en razón de los Adelantados debes entender eso mismo de los Merinos, ca eso mismo es lo uno que lo al, et non ha otro departamento, sinon que algunas tierras llaman Adelantado et en otras Merino". En Castilla, León y Galicia hubo indistintamente durante la Baja Edad Media adelantados mayores y merinos mayores, mientras que en Asturias, Alava y Guipúzcoa siempre hubo merinos mayores al igual que siempre hubo en Andalucía y Murcia Adelantados Mayores: GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Ob. cit.*, p. 509. J. VALDEÓN, *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos (ss. XI-XV)*, "Historia de España dirigida por M. Tuñón de Lara", IV, Barcelona, 1983, p. 152.

las contiendas, pues se comprueba que algunos adelantados, ya en el siglo XV, son nombrados supremos mandos del ejército territorial, complementariamente a las generales tareas de gobierno que acometen como adelantados, lo cual fue expresado con la titulación supletoria de capitán general o mayor de la Frontera, quedando bajo su jurisdicción las tropas reclutadas y movilizadas dentro del adelantamiento; intitulación que refleja la potenciación de las facultades militares tan necesarias en los adelantamientos de la frontera con Granada y, en consecuencia, se las dota del pragmatismo y la efectividad que no habían conseguido⁹.

Los adelantados se erigían así en los representantes de la potestad regia en las demarcaciones territoriales de la Corona castellana, siendo equiparables en tal sentido a los virreyes, lugartenientes y gobernadores generales de la Corona de Aragón¹⁰. Vicario del rey, tal como se le

⁹Pérez Prendes ha diferenciado en el plano de la administración de justicia las competencias del merino y adelantado cuando coexisten en una demarcación territorial, correspondiendo al primero la ejecución de la justicia (denominada gubernativa porque se "faze por obra") y al segundo su administración (la denominada judicial porque se "faze juzgando"). En el caso de que existiese solamente adelantado éste "tendrá sobre sí todo el peso de la tarea de "fazer justicia" en su entera dimensión: "*Facer justicia*". *Notas sobre actuación gubernativa medieval*, "Moneda y Crédito", 129 (1974), p. 77; Sánchez Arcilla puntualiza tal diferenciación entre merinos y adelantados, imprecisa en la documentación, respondiendo a que la administración de la justicia territorial en demarcaciones alejadas de los centros de poder, como eran los adelantamientos, necesitaban de una eficacia rápida de la administración de la justicia, que evitara los desplazamientos a la Corte para librar los litigios y que, por tanto, pasaban a ser asumidos por el adelantado; simultáneamente con tal medida resultaba innecesaria, por costosa, la coexistencia de adelantado y merino: *La administración de justicia real*, p. 719. Las Partidas rubrican la justicia ordinaria como función genérica del adelantado, si bien diferencian entre adelantado mayor de la corte, adelantado mayor u oficial de la administración territorial y adelantado menor, convirtiéndose el segundo en juez de apelación en el territorio del adelantamiento, además de precisar las competencias en el mantenimiento del orden público, el ejercicio y ejecución de la justicia y la información al rey de la gestión y estado del adelantamiento que en su nombre gobernaba; la P.2.9.16 clarifica el sometimiento a la jurisdicción judicial del adelantado mayor de los pleitos surgidos entre las milicias territoriales: J.M^a ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, *El Adelantado en Las Partidas*, "MMM", XVIII (Murcia, 1993-1994), pp. 162-64. PÉREZ BUSTAMANTE, *Ob. cit.*, pp. 170-178.

¹⁰El omnímodo ejercicio del poder del adelantado mayor se confirma en el caso de tres destacados adelantados murcianos, don Juan Manuel, Ruy López Dávalos y relevantemente Pedro Fajardo, prototipo pragmático del adelantado medieval, a quien el concejo de Murcia, de donde también se hizo nombrar regidor, le consideró (y así lo expresaba en 1469) "casi un virrey": J. TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953, analizó con fina agudeza la oscilante trayectoria política y la compleja personalidad de Fajardo, adelantado mayor, "señor de Mula, Alhama y Cartagena", regidor del concejo murciano, tenente del Alcázar de la ciudad, partidario del príncipe don Alfonso, mantuvo su independencia respecto a Enrique IV, vacilante frente a la princesa Isabel hasta mostrarle un inusitado y firme apoyo, tuvo absoluto control del Adelantamiento, etc., lo que explica sin duda esa denominación aragonesa. La importancia estratégica de sus señoríos, la acumulación de cargos y su clara mentalidad señorial lo convierten en un auténtico príncipe

conceptúa en Las Partidas, asume plenas competencias jurisdiccionales en los cuadros administrativo-territoriales en representación del poder regio, comportando tal territorialización de la "plenitudo potestatis" un riesgo en el sistema unitario del poder político que se intentó salvar regulándose jurídicamente desde el siglo XIII la actividad del adelantado, sobre la que se imponía la atribución de la global administración de la justicia¹¹. La importancia de este oficio público obligaba al monarca a colocar en él a personas de su estricta confianza, siendo en consecuencia el cargo amovible pues, como se formulaba en la Partida 3.4.3., en los potenciales y selectos candidatos tenían que concurrir una serie de condiciones morales y sociales (buen linaje, entendido en la administración de justicia, leal al rey por el vasallaje prestado y natural de reino) que restringían sobremanera las posibilidades de acceso a él; cualidades que explican rotundamente que se estableciese un pragmático monopolio de los adelantamientos por parte de

territorial del más puro estilo feudal, aviniéndose finalmente a adecuar su comportamiento y su poder a los parámetros exigidos por los Reyes Católicos, de quienes fue un leal oficial regio, por cuya actividad militar en la guerra contra Granada y el marquesado de Villena le fue otorgado el señorío de Cartagena en 1477 (pp. 293-299). A. FRANCO SILVA (*El patrimonio señorial de los adelantados de Murcia en la Baja Edad Media*, "Gades", 7, p. 55), hace alusión al documento de concesión de la ciudad de Cartagena otorgado por Enrique IV al adelantado en 1462, si bien dicha concesión de ser cierta quedaría invalidada toda vez que Pedro Fajardo se decantó por el apoyo a su hermano el príncipe don Alfonso (1465-1468), siendo éste quien en 1465 le otorgaría por la adscripción a su soberanía el señorío de Cartagena, la tenencia del Alcázar de Murcia y la alcaidía del castillo de Monteagudo: TORRES FONTES, *Pedro Fajardo*, pp. 228-9.

¹¹Remito además de a las Partidas a los diversos textos legales (Fueros de Castilla, Fuero Viejo, Espéculo, Ordenamientos de Cortes, etc.) que analizan los autores de la historiografía jurídica mencionada y, especialmente, a las "Leyes de los Adelantados Mayores", refundición de algunas de las fuentes jurídicas mencionadas: Vid. PÉREZ-PRENDES, *Las Leyes de los Adelantados Mayores*, "Hidalguía", 51, pp. 365-384. El nombramiento del adelantado correspondía al rey y se materializaba según el ritual simbólico y gestual característico del pacto feudal, si bien incorporándose a los objetivos públicos de la nueva concepción dinámica y centralizadora del poder monárquico: el vasallo, en este caso el oficial del adelantamiento, se arrodillaba ante el señor (el rey), mezclaban sus manos y le juraba fidelidad asumiendo los compromisos inherentes a la función delegada; después, en recíproca contraprestación, el monarca se comprometía a honrarle y a beneficiarle por el buen desempeño del oficio "dándole alguna cosa señalada de aquellas que mas le pertenesce por razon de lo que ha de fazer" (Partida 2.9.12). El desempeño de la función judicial del adelantado se dotaba de preciso contenido y se regulaban las posibles situaciones de agravio que podrían derivarse del ejercicio del cargo, al igual que se imponían límites al poder del adelantado y también a controlar sus abusos, la más significativa la prohibición de comprar dentro de la administración territorial que gobernaba bienes inmobiliarios para impedir la privatización del poder público o, dicho de otro modo, el aumento de la señorialización del territorio a costa del realengo. Ahora bien, ello y la fidelidad de estos vasallos personales y oficiales del monarca quedó puesta en entredicho con algunos adelantados murcianos, al igual que se confirma la efectiva patrimonialización de este cargo público.

los linajes más representativos que en cada momento gozaron del apoyo y de la confianza de los reyes castellanos.

Desde la entronización de la dinastía Trastámara en el último tercio del siglo XIV algunos de los linajes de la nueva nobleza de servicio que la apoyó fueron merecedores del considerado oficio de máximo prestigio político; a través de la obtención de los adelantamientos castellanos dominaron y se encumbraron los sectores nobiliarios más cercanos a la monarquía, bien por vínculos consanguíneos (miembros de la familia real), bien por ser los más potentes y representativos de la sociedad castellana bajomedieval por su adscripción a la causa monárquica, tales como los Quiñones, Manrique, Ferrández de Velasco, etc., bien, como se manifiesta en Murcia, porque una vez obtenido el personalismo del poder que otorgaba la ocupación duradera en el cargo y a pesar de haber incurrido sus titulares en algún caso en la "ira regia", quizá por pura estrategia política, los monarcas entrantes ratificaron la permanencia durante algunos años a conflictivos adelantados, consolidándose con ello en la práctica la temprana transmisión hereditaria del oficio, tal como se contempla en la adscripción del adelantamiento murciano a la familia Manuel y Fajardo y a los Ribera en Andalucía¹².

¹²La patrimonialización del poder es la consecuencia lógica de su previo monopolio. Algunas investigaciones realizadas (*vid.* nota 14) dan puntual cuenta de los lazos consanguíneos y los grados de parentesco establecidos entre la oligarquía nobiliaria del reino, cuya cúpula la constituyen los linajes que se imponen en el Adelantamiento; es de destacar la duración en el cargo de algunos adelantados murcianos que refrendan la tendencia vitalicia-hereditaria del mismo e igualmente reveladora de los conflictos internos por el control del reino: don Juan Manuel (50 años), sucesor de su padre el infante don Manuel; el condestable Ruy López Dávalos (27 años); Pedro Fajardo (38 años), sucesor de su padre Alfonso Yáñez Fajardo II, heredó, como don Juan Manuel, el adelantamiento siendo niño, tutelado por su enérgica madre, María de Quesada, lo transmitiría a su vez a su yerno Juan Chacón casado con su hija Luisa Fajardo, heredera y transmisora del adelantamiento. Por otra parte, la simultánea promoción y designación de adelantados mayores en Murcia y en Andalucía, respectivamente, de Alfonso Yáñez Fajardo y Pedro Afán de Ribera a finales del siglo XIV constituyen los ejemplos más representativos de sustitución de los antiguos linajes por otros que adquieren reconocimiento debido a las actividades bélicas en la frontera castellano-granadina: Para el ascenso de los Ribera, PÉREZ-BUSTAMANTE, *Ob. cit.*, p. 372 y ss. Para el estudio de los adelantados andaluces *vid.* el exhaustivo trabajo de M.A. LADERO, *De Per Afán a Catalina de Ribera, siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1519)*, "En la España Medieval", IV (1984): "Estudios dedicados al profesor D. Angel Ferrari Núñez", I, pp. 447-497, cuya rica apoyatura documental ha permitido al autor realizar una minuciosa y modélica reconstrucción analítica de esta familia nobiliaria y de sus bases materiales; M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Don Pedro Enríquez, adelantado mayor de Andalucía y su tiempo*, "Real Maestranza de Caballería de Sevilla" (1992), pp. 5-23, retrata ágilmente la semblanza del hijo del almirante mayor de Castilla, que fue nombrado en 1465 adelantado por Enrique IV, cinco años después de su boda con Beatriz de Ribera, primogénita del anterior titular del cargo, Per Afán de Ribera II.

Pero descendamos de la abstracción y de las consideraciones generales para fijar en el caso concreto del adelantamiento murciano los hitos referenciales que al respecto puntualiza la documentación conservada y los variados estudios que se han elaborado desde que tempranamente los profesores Giménez Soler y Torres Fontes publicaran sendas historias de los dos más poderosos, independientes y representativos adelantados murcianos, don Juan Manuel y Pedro Fajardo¹³; ambos constituyeron las dos personalidades que durante más tiempo desempeñaron este cargo, hasta desvirtuar en sus manos los fundamentos teórico-jurídicos debido a la práctica de gobiernos puramente feudalizados y oligárquicos; sin duda ellos ejemplifican el paradigma representativo de la fusión linaje-poder incardinada en la contestación a la monarquía castellana que personalizaban Alfonso XI y Enrique IV. A través de estas investigaciones puntuales¹⁴ se plasma la dinámica realidad del cargo de adelantado, humanizado e individualizado por la personalidad y el contexto político y socioeconómico en el que cada individuo con su biografía particular debe encuadrarse, adquiriendo en

¹³A. GIMÉNEZ SOLER, *Don Juan Manuel, biografía y estudio crítico*, Zaragoza, 1932; J. TORRES FONTES, *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953.

¹⁴Además de las pioneras obras citadas de CERDÁ, *vid.* los diversos estudios que, directa o tangencialmente, y desde distintos planos de atención, aportan información al conocimiento de los adelantados murcianos; J. TORRES FONTES, *El príncipe don Alfonso (1465-1468)*, Murcia, 1971; *Los condestables de Castilla en la Edad Media*, "AHDE", XLI (1971); *Relación murciana de los López de Ayala*, "Murgetana", 45 (Murcia, 1976); *Los Fajardo en los siglos XIV y XV*, "MMM", IV (1978); *Los Adelantados mayores del reino de Murcia en el siglos XIII*, en "Documentos de Fernando IV", Murcia, 1980; *El testamento del infante don Manuel (1283)*, "MMM", VII (1981); *Murcia y don Juan Manuel: tensiones y conflictos*, "Don Juan Manuel. VII Centenario", Murcia, 1982; *Don Juan Manuel, señor de Cartagena (1313-1347)*, "Homenaje de Claudio Sánchez Albornoz", 1986; *Pedro López de Ayala, comendador de Caravaca*, "Fiestas de Caravaca de la Cruz", 1987; *Relación murciana de los Dávalos*, "Familia y marginación en España (ss. XIII-XIX)", Murcia, 1992; *Linaje y poder en el reino de Murcia (s.s. XIII-XV)*, Sevilla (en prensa); F. ALEMÁN SÁINZ, *Don Juan Manuel, adelantado de Murcia y escritor español*, "Boletín de Información Municipal de Murcia", (1974); F.J. DÍEZ DE REVENGA, *Denominación y títulos de don Juan Manuel*, "MMM", VIII (1981); A.L. MOLINA MOLINA, *Don Martín López de Córdoba, maestre de las Ordenes de Alcántara y Calatrava y adelantado mayor del reino de Murcia*, "MMM", IV (1978); *Los dominios de don Juan Manuel*, "Don Juan Manuel. VII Centenario"; A. PRETEL, *Don Juan Manuel, señor de la llanura*, Albacete, 1982; G. SÁNCHEZ DONCEL, *Un gran señor medieval: don Juan Manuel*, "Anales de la Universidad de Alicante", 1 (1982); J. GAUTIER-DALCHÉ, *Alphonse XI a-t-il voulu la mort de don Juan Manuel?*; M. LI. MARTÍNEZ CARRILLO, *Manueles y Fajardos*, Murcia, 1985; A. FRANCO SILVA, *El patrimonio señorial de los adelantados de Murcia en la Baja Edad Media*, "Gades", 7; J.M. MOYANO MARTÍNEZ, *Familia y poder político en la Murcia Bajomedieval (ss. XIV y XV)*, "MMM", XVII (1992); J.I. CORIA COLINO, *Intervención regia en el ámbito municipal. El concejo de Murcia (1252-1369)*, Murcia, 1995. *Vid.* los 14 volúmenes publicados desde 1963 a 1993 en la "Colección de Documentos para la Hª del reino de Murcia" (CODOM).

consecuencia la evolución del adelantamiento y de los adelantados murcianos una viveza evolutiva y unos matices que refrendan o contrastan lo que a nivel superestructural se esperaba de los personajes que ocuparon dichos cargos.

Finalmente, asumido, hasta donde el estado actual de la investigación nos permite, el proceso de la sucesión en el cargo del adelantamiento murciano que ejercieron 17 adelantados desde mediados del siglo XIII hasta finales del siglo XV (Vid. cuadro), podría llegar a establecerse una especie de modelo sustentado por la ambición desmedida y los abusos de poder, si bien no siempre ajustable a la específica concreción que con su múltiples variantes se impondría realizar (articulación histórica, genealogía, títulos, cargos, bases económicas, empresas o acontecimientos destacados, etc.), dado que ante todo fueron personas las que honraban o degradaban el oficio y no a la inversa, aunque hubiese en ello también cierta complementariedad recíprocas. Ello supondría en última instancia analizar la intrínseca H^a del adelantamiento bajomedieval murciano para, a través del ejercicio en el poder de los hombres que lo gobernaron, comprender las bases sociales y económicas sustentadoras de las realidades institucionales¹⁵, lo cual excede las posibilidades materiales y objetivos metodológicos de este trabajo. Los marcados rasgos de la personalidad de cada uno de los adelantados mayores permitirían calificarlos rápidamente mediante unos apelativos complementarios, elocuentes y fácilmente identificativos de la impronta que dieron a sus gobiernos, tales como don Juan Manuel "el soberbio", Ruy López Dávalos "el justiciero", Alfonso Yáñez Fajardo "el aguerrido", Pedro Fajardo el "autócrata", etc.

3. EL PROTAGONISMO DE LOS ADELANTADOS MAYORES DE MURCIA

De los estudios puntuales y de la clara síntesis que Bermúdez¹⁶ realizó para los adelantados murcianos se desprenden unos rasgos básicos y

¹⁵Una aproximación general, con carácter de divulgación científica, puede extraerse de J. TORRES FONTES, *El Adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla*; A. BERMÚDEZ AZNAR, *Génesis y progresivo afianzamiento de las instituciones murcianas durante los siglos XIV y XV*, ambas en "Historia de la Región Murciana", IV, Murcia, 1980; M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Ob. cit.*

¹⁶BERMÚDEZ, *Ob. cit.*, pp. 122-129.

comunes a todos ellos; en primer lugar los adelantados mayores tienen en común el gran relieve político que emana de la ocupación del cargo, incrementado notoriamente por la preponderancia social derivada de la extracción y títulos nobiliarios, arraigados o adquiridos a través de distintos factores, y de las bases territoriales que tuvieron como señores, a cuyo patrimonio se sumaban las cuantiosas retribuciones económicas por ostentar el oficio de adelantado (derechos y rentas señoriales, multas, yantares, quitaciones, incautaciones, botín de guerra, tenencia de fortalezas, etc.).

Entre los adelantados mayores se encuentran desde el siglo XIII hasta principios del siglo XV a miembros y parientes de la familia real (infantes don Fernando y don Manuel, don Juan Manuel, Juan Sánchez Manuel, primo de Juana Manuel, esposa de Enrique II) y amigos, servidores y favoritos de la Casa real y de los validos (don Ramón de Rocafull, Martín Gil, hijo del canciller mayor don Juan Alfonso de Albuquerque, el condestable Ruy López Dávalos y Alfonso Yáñez Fajardo II). De entre ellos, la promoción del linaje murciano de los Fajardo, presente en el reino desde finales del s. XIII, se aceleró con el nombramiento de adelantado del primer Alfonso Yáñez Fajardo, realizado por Juan I en compensación a los servicios de guerra prestados contra Portugal en 1382 y otros anteriores; con él comenzaba la imparable ascendencia del linaje, toda vez que definitivamente y a instancias del concejo murciano fue sustituido en 1381 el conde de Carrión, Juan Sánchez Manuel, descendiente del viejo linaje de los Manuel.

Colaboradores del monarca en el gobierno del territorio ejercen el oficio en nombre de sus señores, estableciéndose entre reyes, adelantados mayores y lugartenientes de adelantados un entramado endogámico de dependencias políticas, familiares y sociales que enmaraña la compleja historia política y social castellana y murciana, en la que prevalecerán los lazos y los intereses personales promovidos desde la esfera de los altos niveles del poder que ejecutan las distintas fuerzas nobiliarias y los reyes de Castilla y Aragón.

Señores de ciudades y lugares, con gran patrimonio particular y apetencias de incrementarlo, consecuencia muchas veces de las recompensas recibidas de los reyes por la lealtad mantenida y los servicios políticos y

militares desempeñados¹⁷, el oficio de adelantado constituyó el espaldarazo para llevar a cabo las ambiciones a costa de lo que fuera y de quienes fuera; con un sentido justiciero arrastraron a su paso vidas y haciendas, provocaron con sus arbitrarias y desafortunadas actuaciones periodos de gran inestabilidad en el territorio y desataron con su incontenible autoritarismo violencias generalizadas que llegaron a convertirse en microguerras civiles acaudilladas por facciones vasalláticas e interconcejiles, justo lo contrario de lo que constituyó uno de las tareas asignadas: el mantenimiento del orden público¹⁸.

Compatible con el ejercicio de otras funciones cortesanas (repostero, mayordomo, camarero) o con diversos cargos institucionales (condestable, maestre, prior, alcaide de moros y cristianos, regidor, corregimiento, alcaide de fortaleza), el cargo de adelantado se ostentaba pero no siempre se ejercía "in situ", puesto que la movilidad resultante de las actividades e intrigas cortesanas, la influencia sobre el rey, exigían la presencia de los Adelantados mayores junto a los desplazamientos de la corte cuando eran requeridos por asuntos concernientes a la actividad y problemas derivados de su acción gubernamental, a veces incrementados por la itinerancia de las relaciones político-diplomáticas interestatales; todo ello obligaba a que el efectivo ejercicio del gobierno político-territorial del reino-adelantamiento lo desempeñaran los lugartenientes de adelantado que los titulares designaban

¹⁷Al respecto resultan paradigmáticas la extensión y localización de las posesiones de don Juan Manuel, sintetizadas en 1982 por MOLINA MOLINA, (*Los dominios*, p. 219 y ss.: *vid.* mapa), que se distribuían desde las tierras levantinas hasta Peñafiel, otro de sus señoríos más significativos junto con el de Villena; y de los Fajardo, quienes catapultados por la obtención del adelantamiento acumularon progresivamente un extenso y disperso patrimonio señorial que sobrepasó los límites del reino. La formación y las rentas económicas derivadas del mismo han sido compiladas por A. FRANCO, *Ob. cit.*; proceso que se inició a finales del siglo XIV, en que accedieron al señorío de Librilla, Alhama y Molina Seca (entre 1281-1399), tres estratégicas villas que anteriormente habían pertenecido al adelantado don Juan Manuel; La Puebla (aldea de Mula, comprada en 1333 por Alfonso Yáñez Fajardo) Mula y Campos (concedidas en 1430 por Juan II a Alfonso Yáñez Fajardo II para premiar su actividad militar contra los infantes de Aragón), y la ciudad de Cartagena incorporada en 1477: *Vid.* nota 11.

¹⁸Como manifestación de la guerra desatada, consecuencia de las luchas por el poder en el adelantamiento murciano, resulta ejemplar la protagonizada por Pedro Fajardo, a quien su primo Alonso Fajardo le disputaba el cargo de adelantado. La violencia resultante del enfrentamiento entre los Fajardo queda plasmada en la protección directa que en 1454 Juan II realiza al vecino de Murcia Pedro de Cisneros, quien le había transmitido "el odio e malquerencia que le han el adelantado, su madre, Pedro de Guevara y sus escuderos, hombres, criados, parientes y amigos" porque recela que lo quieren "herir, matar, lisiar, robar o hacer otro mal o daño o desaguizado en su presona e bienes...": J. ABELLÁN PÉREZ, *Documentos de Juan II*, XVI, Murcia-Cádiz, 1984, p. 695.

tras su toma de posesión, reproduciéndose a nivel regional en estos, de "facto" adelantados, similares requisitos de "status" social y económico para ejercer un poder que les había sido subdelegado; a su vez, los lugartenientes nombraban al conjunto de auxiliares y dependientes para llevar a cabo la distribución funcional de las competencias globalmente asumidas en nombre de los adelantados mayores, entre los que se encuentran el "teniente", uno o dos alcaldes, el escribano, alguaciles y merinos.

Las ausencias, permanentes o más o menos prolongadas, de los adelantados mayores del ámbito territorial asignado para su gobierno son también claramente perceptibles en el caso murciano, especialmente durante el siglo XIV, si bien el lugarteniente del adelantado suplía con oficio la representatividad debido a su regular permanencia en el territorio, lo cual no obviaba que siguiese las directrices marcadas desde altas instancias, tomase decisiones aconsejadas por su titular toda vez que éste hubiese sido unilateralmente informado de las cuestiones más problemáticas. Por todo ello, resultaba conveniente que el lugarteniente del adelantado mayor fuese (aunque tampoco necesario) natural del adelantamiento, una condición que adquirirían igualmente, aunque no sin resistencia, los adelantados mayores de Murcia, desde que Juan I nombrara a Alfonso Yáñez Fajardo I después de la pugna mantenida con el conde de Carrión Juan Sánchez Manuel; si bien hay que exceptuar dentro de la regularidad que se forja en este aspecto con el primer Fajardo, evidencia del acceso al adelantamiento de un linaje adscrito al territorio, el largo paréntesis de gobierno del condestable-adelantado Ruy López Dávalos, impuesto por Enrique III para neutralizar las banderías que estallaron a consecuencia de la promoción política de esta nueva familia; a través de estas luchas por el poder entre antiguos y sustitutivos linajes de menor abolengo y arraigo, la población de Murcia se dividió activamente entre la linajuda facción de los Manuel y la renovación ascendente de los Fajardo, exponentes de la crisis social bajomedieval, tal como ha demostrado Martínez Carrillo¹⁹.

¹⁹El condestable-adelantado llegaba en 1399 a una Murcia escindida socialmente entre quienes apoyaban a Juan Sánchez Manuel, hijo del anterior adelantado-conde de Carrión, y a su cuñado el obispo de Cartagena Fernando de Pedrosa, y los partidarios de Fajardo, capitaneados por el propio adelantado: MARTÍNEZ CARRILLO, *Ob. cit. y Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980, pp. 133-194: El nuevo adelantado Ruy López Dávalos, nombrado para conseguir la reconciliación de la dos facciones, como muestra ejemplarizante para coartar las violencias decapitó personalmente en 1399 al procurador Andrés García de Laza, capitalizador del grupo ciudadano afecto a los Manuel, y con la cabeza en la mano dirigió la autoritaria proclama que le puso en

Otro rasgo común y clarificador lo constituye la confirmación de los nombramientos de los adelantados mayores por los reyes entronizados, a pesar de sus tropelías y acciones independientes, como en el caso destacable del mantenimiento coyuntural e intercalado de don Juan Manuel por Alfonso XI o el de Pedro Fajardo por Enrique IV, después de que éste le perdonase por dos veces (1455 y 1457); los monarcas intentaron con la permanencia en el cargo de estos conflictivos personajes superar las desaveniencias políticas, finalmente demostradas irreconciliables. Así comprobamos que el activo y hábil don Juan Manuel se mantuvo en el adelantamiento con Sancho IV, Fernando IV y con interrupciones momentáneas con Alfonso XI; Fernando Manuel con Alfonso XI y Pedro I; Juan Sánchez Manuel con Enrique II y Juan I; Alfonso Yáñez Fajardo I, con Juan I y Enrique III; Ruy López Dávalos con Enrique III y Juan II y Pedro Fajardo con Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos, lo que en algunos casos hay que interpretar como el triunfo de la propia fuerza personal de determinados adelantados frente a la fuerza de la monarquía para doblegarlos, pero no como exponente en todos los casos de debilidad política del rey sino posiblemente como audacia, o sea manteniéndolos en poder del oficio pero bajo control²⁰.

El choque jurisdiccional entre adelantado mayor-concejo de Murcia, expresado invariablemente por éste en el rechazo social hacia su persona y en la comunicación al monarca del por qué del mismo, constituye otro de los aspectos sobresalientes que jalonan buena parte de la historia murciana, continuo desde Sancho IV a Enrique III y materializado en los conflictos

boca el historiador murciano Cascales: "Veis aí la cabeza del autor de vuestros daños, rebolvedor de esta Republica, y pertubardor de la paz; lo mismo haré con todos aquellos que fueran sus secuaces, y no vivieran en paz y quietud, guardando el servicio del rey nuestro señor..."; posteriormente reorganizó el concejo buscando una síntesis entre los dos bandos para, finalmente, con la caída en desgracia en 1420 del condestable (destituído del adelantamiento en 1423) se impusieron los fajardistas, lo que se constata con el inmediato nombramiento de Alfonso Yáñez Fajardo II como adelantado mayor. *Vid.* TORRES FONTES, *Los Condestables*.

²⁰TORRES FONTES (*Don Juan Manuel*, p. 356) ha detallado la compleja y discontinua actividad política del adelantado don Juan Manuel, cuya ambiciosa aspiración señorial sobre el Adelantamiento la resumía Alfonso XI en una carta al concejo murciano: "en tiempo pasado todos los mas caballeros e escuderos e muchos otros omnes se fezieron vasallos e acostados de don Johan, fijo del infante don Manuel, e con el poder del dicho don Johan todos los fechos de la çibdat auien de pasar por su mano e con esto catauan mas por seruiçio del dicho don Johan por conplir su talante que non por mio seruiçio nin por pro de vosotros, e que ante se cunplia en Murçia e en el regno las cartas e mandado de don Johan, que las mis cartas e mio mandado". GAUTIER DALCHÉ (*Alphonse XI a-t'il voulu?*, p. 147) interpreta que el miedo que sintió don Juan Manuel por las infundadas amenazas de muerte que se lanzaban desde el círculo de Alfonso XI explicarían su conducta rebelde, desapareciendo cuando se convenció de la honesta actitud del rey.

puntuales que, a este nivel y en determinados ámbitos temáticos pero siempre en detrimento de la autonomía concejil, tuvieron don Juan Manuel, Pedro López de Ayala, Juan Fernández de Horozco (adelantado por Fernando Manuel), Martín Gil, Juan Sánchez Manuel, Alfonso Yáñez Fajardo I y Ruy López Dávalos, quienes imponiendo a sus hombres en el regimiento intentaron controlar la vida urbana y hacer valer sus criterios; oposición adelantado-concejo que resurgió con fuerza bajo Pedro Fajardo originando una confrontación interna en la que quedó involucrado todo el reino²¹.

El concejo (desde Alfonso XI de carácter cerrado y con marcada tendencia a la oligarquización, estuvo controlado monopolísticamente por un reducido grupo de familias) se defendió de los recortes a su augobierno, de la mediatización impuesta por los adelantados, exponiendo al rey los agravios y abusos de éstos cuando sobrepasaron, aun con el explícito encargo de la monarquía, los límites de su poder frente a las cortapisas que le imponían los estatutos locales; cuando la defensa pacífica no dio resultado la revuelta y la anarquía social, coincidentes con situaciones económicas deprimidas, constituyeron la espita a la presión de los poderes superiores y la forma de combatir la intervención de los funcionarios que actuaban, bien como representantes del rey, bien al margen de éste con un claro carácter independiente y autocrático. En ambos casos el rechazo al adelantado tiene refrendo en la evolución de los hechos, al igual que es visible la reacción de los concejos de realengo, especialmente el de Murcia, o en el de Lorca, a sacudirse de la intromisión en la esfera local de corregidores y asistentes enviados por los monarcas para hacer valer su autoridad²².

La precisión de las competencias del adelantado, en evitación de la injerencia en la esfera del gobierno local que amparaban los fueros y

²¹Desde el siglo XIV son patentes las quejas del concejo murciano al monarca por la intromisión de los adelantados en la esfera municipal, estableciéndose disposiciones al respecto, como la representativa de Pedro I comunicando al adelantado mayor de Murcia que se abstuviese de asistir a las reuniones concejiles, salvo si su presencia fuese reclamada por el propio concejo. También consta en la documentación murciana, en algunos casos, la injerencia de los adelantados en la jurisdicción señorial eclesiástica, como por ejemplo cuando reclamaba en Alguazas y Alcantarilla, señoríos de la Iglesia, yantar, alfardas y otros derechos (alcabalas): Cit. por PÉREZ BUSTAMANTE, *Ob. cit.*, p. 420; TORRES FONTES, *Pedro Fajardo*; CORIA, *Ob. cit.*, pp. 241-258.

²²Vid. A. BERMÚDEZ AZNAR, *El asistente real en los concejos castellanos bajomedievales*, "Actas del II Symposium de Hª de la Administración", Madrid, 1971, y *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media*, "Anales de la Universidad de Murcia. Facultad de Derecho", XXX, (1974).

privilegios de la ciudad, fueron formuladas y recordadas después de los hechos consumados de enfrentamientos y violencias, primero por los regentes de Juan II en 1409 ante la animadversión de los murcianos al condestable, autorizado en 1399 por Enrique III para configurar el regimiento y nombrar corregidor, y recordadas por los Reyes Católicos en 1476 para el adelantamiento andaluz²³, extensible a cualquier otro adelantado, porque con dicha formulación teórica se recuperaban y hacían efectivas las atribuciones del adelantado mayor como oficial sujeto a las directrices de una monarquía que, asesorada por los técnicos del Derecho, estuvo decidida a romper con la fáctica independencia de estos casi soberanos territoriales. Como ya indicó Cerdá el adelantado mayor pasó de la etapa medieval a la moderna "de oficio real a título nobiliario sin misión concreta, de cargo amovible a voluntad del soberano a cargo vitalicio adscrito a una determinada familia"²⁴, los Fajardo en Murcia. Así mismo, el poder casi absoluto de los adelantados mayores quedaría también recortado y limitado por los poderes jurisdiccionales-territoriales directamente asumidos por los señores laicos y eclesiásticos y de las Ordenes militares establecidos en el reino, salvo acontecimientos bélicos excepcionales²⁵.

La progresiva clarificación de las atribuciones judiciales (justicia ordinaria, intervención como juez de apelación o de alzada, competencia judicial en los denominados "casos de corte", etc.) se completaba con las facultades militares (inspección de fortalezas, nombramiento de alcaides, movilización de tropas, participación activa en guerras exteriores, etc.) que pusieron de manifiesto algunos adelantados, si bien se comprueba que la asunción personal de la doble vertiente de competencias judiciales y militares no siempre recayó en la figura del adelantado, siendo a veces designado para

²³CERDÁ (1961), doc. II, p. 29 y ss. y MARTÍNEZ CARRILLO, *Revolución urbana*, pp. 173-176: la sentencia otorgada por el maestre de Santiago en las Torres de Cotillas el 23 de marzo de 1409 para establecer la concordia entre el condestable-adelantado y la ciudad de Murcia recuerda sus atribuciones y limitaciones; Los Reyes Católicos reiterarían y precisarían dichas competencias CERDÁ (1971), reedición del documento sobre la jurisdicción del adelantado mayor, p. 36 y ss. Ejemplos puntuales y numerosos de enfrentamientos adelantado-concejo en el siglo XIV han sido relacionados recientemente por CORIA, *Ob. cit.*, p. 247 y ss., a los que hay que sumar aquéllos que recopilan los corpus documentales murcianos publicados (CODOM).

²⁴CERDÁ (1961), p. 24.

²⁵Es de destacar en el caso del adelantado, una vez más, Pedro Fajardo los intentos de someter en 1475 a su pleno poder las fortalezas y villas de la Orden santiaguista, explicable si tenemos en cuenta que el maestre de la Orden de Santiago era su suegro Rodrigo Manrique: TORRES FONTES, *Pedro Fajardo*, p. 238 y ss.

la organización y actividad bélica un caballero intitulado capitán general, de la frontera o mayor del reino²⁶. Las plenas competencias de gobierno, justicia y milicia convergieron en Pedro Fajardo, al ser nombrado en 1482 capitán mayor o de la Frontera, para coordinar las empresas bélicas desde el sector murciano contra Granada, cuya participación además en la guerra que sostuvieron los monarcas entre 1475-1479 para reintegrar a la Corona el Marquesado de Villena le fue reconocida con el señorío de Cartagena; a su nieto homónimo le fue compensada la pérdida de la jurisdicción cartagenera por importantes enclaves en el reino de Almería y, especialmente, con el parangón nobiliario que supuso el título de Marqués de Vélez Blanco, concedido por la reina doña Juana en 1507, expresión final de la auténtica consolidación de un linaje que desde su evolución bajomedieval pasaría en la etapa moderna a erigirse en uno de los representativos de la alta nobleza²⁷.

Dotes militares, capacidad de gobierno asumida bajo férreo control, sumisión de personas y colocación de "sus" hombres en los cargos concejiles, cohorte de paniaguados, enfrentamientos como iguales con reyes, corregidores y grandes, crueldades, arbitrariedades, abusos, recompensas, gallardía, acciones bélicas, hazañas en la Frontera, venganzas, apetencias desmedidas, vida holgada, presunción, habilidad y sagacidad políticas,

²⁶A nivel pragmático el ejercicio de la actividad militar en el adelantamiento se desdobra, como demuestran algunos ejemplos: en 1405, la guerra contra Granada desde Murcia la dirige el mariscal Fernán García de Herrera, si bien en 1407 quedaba a cargo de Alfonso Yáñez Fajardo II, alguacil mayor de Murcia, y no del adelantado Ruy López Dávalos ni su lugarteniente García Fernández de Oterdelobos. La capacidad guerrera demostrada por éste Fajardo sin duda contribuyó a aunar funciones en su persona, ya que en 1425, obtenido hacía dos años el cargo de adelantado mayor, Juan II le nombró capitán de la frontera, cargos obtenidos del monarca por su apoyo político-militar en la lucha contra los infantes de Aragón, y por la recuperación para la Corona de las villas del Marquesado independizadas por uno de dichos infantes, Enrique, marqués de Villena (PÉREZ BUSTAMANTE, *Ob. cit.*, p. 431 y ss.). Su hijo Pedro Fajardo obtendría de Enrique IV en 1462 poder general para reclutar ejércitos contra Granada y Valencia, si bien hasta su nombramiento como Capitan general en 1482 compartió la dirección militar del reino con algunos mariscales de Castilla.

²⁷FRANCO SILVA, *Ob. cit.*, doc. VI: "...e por vos mas honrrar e sublimar e porque vos e los de vuestro linaje seades mas honrrados y de los dichos vuestros seruios quede memoria...vos fago merçed e yntitulo marques de Veles el Blanco" (Los Fajardo entroncarían en el siglo XVIII con los duques de Medina Sidonia). La exaltación del linaje se materializaba con la construcción de capillas funerarias, así los Fajardo construyeron entre 1490-1507 la suya, la más conocida dentro del ámbito catedralicio y de una gran riqueza artística, quedando vinculada a los titulares del mayorazgo instituido por Juan Chacón en 1491: M. RODRÍGUEZ LLOPIS y I. GARCÍA DÍAZ, *Iglesia y sociedad feudal*, Murcia, 1994, p. 85. J. TORRES FONTES, *La construcción de la Capilla de Los Vélez*, "Estampas de la vida en Murcia en la época de los Reyes Católicos", Murcia, 1984.

riquezas y lujo, gustos cinegéticos, orgullo de la estirpe, heroicidad, defensores del honor, desafiantes y retadores, devotos y marianos, gustadores de placeres materiales y un largo etc. adornan las "virtudes" de estos personajes de su tiempo que aplicaban a su carácter particular el código caballeresco que definía globalmente al estamento en el cual estaban integrados; a ellas podrían añadirse otras que completaran las semblanzas de quienes caracterizaron el oficio de adelantado. ¿Pues qué decir de su sensibilidad y capacidad intelectual?, ¿de sus aficiones y gustos estéticos?, ¿de sus comportamientos en la esfera privada, íntima o familiar?, respuestas que quizá pudiesen equilibrar los rasgos bastante negativos que se nos muestran en la documentación oficial conservada, donde se traza el retrato general de unos adelantados con arrojo pero temidos, que imponen su voluntad y que fueron a menudo volubles en sus lealtades, cambiantes con la irrupción de nuevos moldes políticos y plegados al propio desarrollo de su ciclo biológico. De aquellos personajes en su global dimensión humana, fuera de su faceta política, de su genealogía y recursos económicos, muy poco sabemos, a excepción de la archiconocida faceta literaria de don Juan Manuel-escritor.

Sirva este "ensayo" como estímulo para completar la personalidad y la vida de estas figuras erigidas en gobernantes supremos del territorio murciano y de una sociedad, heterogénea y activa, que sobre el mismo recabó tardíamente las transformaciones operadas en el marco general de la Europa occidental bajomedieval, donde estuvo integrada con sus peculiares condicionamientos, tal como elocuentemente expusieron en 1464 los promotores de la Hermandad constituida entre las tres ciudades (Murcia, Cartagena y Lorca) más importantes del reino de Murcia: "mayormente por las dichas cibdades estar en extremidad de su regno e non poder ser asi visitadas nin remediados los escandalos si entre las dichas cibdades algunos acaesciesen, los quales serian muy mas peligrosos que en otras cibdades por estar en fronteras de Aragon y tierras de moros, en los quales lugares la tranquilidad e sosiego e mas necesaria"²⁸. Con los adelantados bajomedievales se madura una larga etapa de transición de la historia murciana porque, a partir de 1492, desaparecidas las fronteras que la constriñeron, iniciará ralentizadamente su apertura al exterior para intentar superar su secular aislamiento (efectivo a partir de 1700) y, también, porque el cuño absolutista

²⁸Documento publicado por TORRES FONTES, *Pedro Fajardo*, p. 219.

de la monarquía transformará inevitablemente el ejercicio del poder sobre sus territorios.

4. CONSIDERACIÓN FINAL

Resulta sumamente arriesgado establecer unívocamente una interpretación explicativa de la actuación gubernamental de los adelantados mayores de Murcia, si bien destacaría la configuración de un complejo juego político a tres o dos bandas, rey-adelantado-concejo, con posibles y variadas combinaciones entre ellas y dirimido por la oligarquía nobiliaria del reino, todo ello integrado en los avatares políticos que movían los altos magnates, al lado y enfrente de los reyes. La intervención de los reyes en sus territorios se nos muestra a través de los adelantados unas veces (caso de López Dávalos), y frente a ellos la oposición del reino (capitalizada por la ciudad de Murcia); otras imponiéndose a través del corregidor, rechazado igualmente por concejos y adelantado²⁹.

La conflictividad y enfrentamientos entre los "adalides nobiliarios", representados en el caso que nos ocupa por los adelantados murcianos y de algunos de ellos con el monarca, no ha de interpretarse como antagonismo nobleza-monarquía, sino que responde al hecho de que las divisiones y mutables alianzas internobiliarias se constituyen junto o frente al rey con igual fin: acceder al poder y gozar del favor de los reyes, manifestando su adhesión, o bien presionándolos para conservar y acrecentar sus prebendas y derechos. Fin que justifica cualquier instrumento utilizado: la alianza con enemigos del reino, reyes e infantes de Aragón, la connivencia con los musulmanes, el apoyo a otros miembros de la familia real para su entronización, etc.

También el análisis de las relaciones político-institucionales refrenda la superposición de la mentalidad feudoseñorial sobre el ejercicio del poder

²⁹Desde Juan II la instauración de corregidores se vierte especialmente conflictiva dado que elimina la autonomía municipal influyendo, cuando no decidiendo, en la designación y elección de los cargos concejiles, y mantienen alejados a los adelantados de los asuntos de la ciudad. Sirvan como ejemplo, entre otros muchos aducibles, los obstáculos al corregimiento de Alonso Díaz de Montalvo: TORRES FONTES, *Alonso Díaz de Montalvo, corregidor de Murcia (1444-45)*, "Anales de la Universidad de Murcia. Facultad de Filosofía y Letras", XXIII (1964-65) y el enfrentamiento del adelantado Pedro Fajardo a la política centralista del corregidor Diego de Rivera, a quien expulsó en 1452 e hizo prisionero en 1455, etc.: TORRES FONTES, *Pedro Fajardo*, pp. 54-55 y 67).

ostentado por unos titulares, los Adelantados mayores, que muy pronto y en muchas ocasiones no asumieron que aquél era público y delegado, sino que lo privatizaron y territorializaron en beneficio de sus propios intereses políticos, sociales y económicos. Sin duda, la situación geopolítica del adelantamiento murciano contribuyó sobremanera a debilitar la naturaleza de un oficio que, con frecuencia sólo en teoría, plasmaba la representación del rey en el gobierno territorial y que, sin embargo, constituyó la clave de las banderías que se sucedieron en Murcia a lo largo de las dos últimas centurias del medievo. En consecuencia, en este caso, el cargo de adelantado mayor podría interpretarse como una contradicción del centralizado sistema de poder establecido en la Corona de Castilla.

5. RELACIÓN DE LOS ADELANTADOS MAYORES Y LUGARTENIENTES DEL ADELANTADO DE MURCIA (SS. XIII-XV)

A partir de la bibliografía citada, especialmente Pérez Bustamante y Torres Fontes, se ha podido establecer una primera aproximación, siquiera meramente nominal, como punto de partida del ejercicio del gobierno establecido entre adelantados mayores y adelantados o lugartenientes de aquéllos. De los primeros está bastante bien asentado quienes obtuvieron y por cuánto tiempo el cargo, mientras que los segundos presentan mayor problemática y precisan un trabajo más a fondo, no viable en este estudio. Denominados simplemente adelantados por reyes y adelantados mayores, la variadas menciones utilizadas en cada momento histórico pueden prestarse a confusiones entre los mismos; su importancia es notoria puesto que fueron ellos quienes ejercieron directa y activamente el gobierno territorial, aunque fueran otros quienes ostentaran la titularidad del adelantamiento; a los adelantados o lugartenientes de adelantados mayores los agrupamos sin precisar fechas concretas, tan sólo incardinándolos cronológicamente dentro del arco temporal establecido para los adelantados mayores, salvo los que están precisados para el siglo XIII por Torres Fontes. La documentación publicada y el vaciado de las Actas capitulares aportarían una valiosa información para completar pormenorizadamente el específico gobierno de cada adelantado, que debe ser apuntalado con su correspondiente coyuntura económica, porque así se completaría y se obtendría más firme respuesta a la eclosión de inestabilidades acumulativas y periodos de crisis que jalonaron la política territorial durante el bajomedievo

ADELANTADO O LUGARTENIENTE

- | | |
|---|--|
| 1.- Alfonso García de Villamayor (1258-1272) ³⁰ | |
| 2.- Infante don Fernando de la Cerda (1272-4) | -D. Enrique Pérez de Arana (1272-80) |
| 3.- Infante don Manuel (1280-1282) ³¹ | -Diego Sánchez de Bustamante (1280-82) |
| 4.- Don Ramón de Rocafull, señor de Abanilla (1282-1284) | |
| 5.- Don Juan Manuel (1284-1314)+(1317-1328)
+(1330-1339) ³² | -Garcí Jufre de Loaysa (1284-5)
-Fernán Pérez de Guzmán (1285-1288) ³³
-Juan Sánchez de Ayala (1288-1296)
-Juan Osorez (1304-05), Mtre. de Santiago
-Diego García (1305), canciller
-Pedro López de Ayala ³⁴
-Juan García de Loaysa (1326)
-Alfonso Fernández de Biedma
-Alfonso Fernández de Saavedra (1332)
-Pedro de Xérica (1339) |

³⁰ Adelantado mayor de Andalucía y Murcia desde 1261.

³¹ Hermano de Alfonso X y aliado desde 1282 a su sobrino Sancho IV, muere en 1283. Torres Fontes considera con cierta lógica que a la muerte de don Fernando debió ser nombrado el infante don Manuel, si bien la primera consignación del cargo de adelantado es de 1280.

³² Don Juan Manuel (1282-1348), hijo del infante don Manuel, tutor de Alfonso XI, señor de Villena, heredero de un extenso patrimonio, hábil y culto. La tercera fase de su gobierno como adelantado reproduce las turbias relaciones mantenidas con Alfonso XI: en 1332 no acudió a la coronación del rey, se desnaturaliza nuevamente en 1333 (ya lo había hecho cuando el monarca castellano había roto su compromiso matrimonial con su hija Constanza en 1327), se hace vasallo del rey aragonés Alfonso IV y lucha contra Alfonso XI, vuelve a la "obediencia" en 1334 para desnaturalizarse otra vez en 1335; finalmente vuelve al servicio del castellano en 1337 y en 1339 traspassa a su hijo Fernando Manuel el cargo de adelantado.

³³ Según expone TORRES FONTES (*Los adelantados*, p. XXI), don Ramón de Rocafull, García Jufre de Loaysa y Fernán Pérez de Guzmán, parece que ocuparon a título personal el cargo de adelantado sin ninguna relación con don Juan Manuel; de ser así, habría que contabilizar 19 titulares en vez de 17, como hemos hecho; si bien la minoría de edad de don Juan Manuel podría explicar la asunción interina del cargo por éstos, máxime si como el propio Torres Fontes indica, Sancho IV en 1284 se dirigió en plural e innominadamente "a los adelantados del reino de Murcia por don Juan, hijo del ynfante don Manuel". El carácter provisional del cargo lo remarca solamente Torres Fontes para Ramón de Rocafull y se podría aplicar, caso de comprobarse, a los otros dos.

³⁴ En 1309 se cita a Sancho Sánchez de Larriega "adelantado del reino de Murcia por don Pedro López de Ayala"; se trataba de quien, en ausencia del adelantado, de "facto" quedaba a cargo del adelantamiento como lugarteniente.

- | | |
|---|---|
| 6.- Diego López de Haro (1314-1315) | -Gonzalo Pérez Mexía |
| 7.- Pedro López de Ayala (1328-1330) ³⁵ | |
| 8.- Fernando Manuel (1339-1350) ³⁶ | -Sancho Manuel (1341-1345)
-Juan Fernández de Orozco (1347) |
| 9.- Martín Gil (1351-1360) | -Ruy Díaz Cabeza de Vaca
-Juan Fernández de Orozco ³⁷ |
| 10.- Fray Gutiérrez Gómez de Toledo, prior de la Orden de S. Juan (1360-1365) | -Pedro Fernández Niño, alcaide de Alicante |
| 11.- Martín López de Córdoba, maestre de Calatrava (1365-1369) | -Pedro Malfeyto
-Fernán Pérez Calvillo |
| 12.- Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión (1369-1383) | -Alfonso Yáñez Fajardo ³⁸
-Martín Alfonso de Valdivieso, comendador de Ricote |
| 13.- Alfonso Yáñez Fajardo I (1383-1395) | -Pedro Gómez de Dávalos |

³⁵La ruptura coyuntural entre Alfonso XI y Juan Manuel obligó al monarca a nombrarle adelantado mayor, si bien con anterioridad había sido lugarteniente del adelantado por don Juan Manuel. El concejo de Murcia mostró su oposición a la reintegración de don Juan Manuel al adelantamiento en 1330.

³⁶Hijo de don Juan Manuel, ocupó hasta su muerte el cargo; su hija Juana Manuel casó con Enrique II de Trastámara.

³⁷Subdelegaciones del poder de los lugartenientes del adelantado mayor, mencionados como adelantados sin más, fueron bastante frecuentes debido a las ausencias que por múltiples causas les obligaron a designar para sustituirlos a sus tenientes; un caso ejemplar el de J. Fernández de Orozco quien en 1350 delegó en Fernández de Biedma y éste a su vez en Martín Díaz de Albarracín. Este hecho regular puede ocasionar a veces duda o confusión al respecto porque cuando se cita al teniente de adelantado no se trata del lugarteniente del adelantado mayor si no de la persona en la que delega el verdadero lugarteniente que en la documentación se cita como adelantado simplemente; por ejemplo, a Manuel Sánchez de Córdoba se le registra como teniente de adelantado en 1351, en referencia a Juan Fernández de Orozco, lugarteniente del adelantado mayor don Martín Gil y no como lugarteniente de éste.

³⁸Juan I para evitar el rechazo del conde por el concejo murciano nombraría a Fajardo para ocupar de forma efectiva el adelantamiento, e inmediatamente el adelantado mayor J. Sánchez Manuel, conde de Carrión, comunicaba al concejo de Murcia su voluntad para que Fajardo "fuese Adelantado por él", si bien entre finales de 1381 y principios de 1382 la enemistad entre el conde y "su" adelantado era evidente.

- | | |
|--|--|
| 14.- Ruy López Dávalos, condestable de Castilla
(1396-1423) | -Lope Pérez de Dávalos
(hermano del adelantado)
-García Fernández de Oterdelobos
-Pedro López de Dávalos
(hijo del adelantado) |
| 15.- Alfonso Yáñez Fajardo II (1423-1444) | -Pedro de Soto, comendador de Cieza |
| 16.- Pedro Fajardo (1444-1482) | |
| 17.- Juan Chacón (1482-1503) | |

RÉSUMÉ

Analyse de la dynamique du poste du gouverneur général (*adelantado*) dans le royaume de Murcie, depuis sa création en 1258 jusqu'aux débuts du XVI^e siècle. L'étape chrétienne du Bas Moyen Âge murcien commençait par la genèse parallèle de l'implantation du gouverneur, pouvoir politique et territorial qui, par délégation du monarque, assumait les pleines compétences du gouvernement dans un territoire conditionné doublement par les luttes internobiliaires pour le contrôle de ce poste et son affrontement au gouvernement du conseil, et par les avatars militaires provenant de la voisine frontière musulmane.

la succession de 17 gouverneurs en tête de l'institution dans le royaume de Murcie ratifient l'exercice du gouvernement territorial à caractère personaliste, autoritaire et aux tendances à l'adscriptio à une lignée, une authentique plate-forme du pouvoir dans l'équilibre difficile des rapports politiques établis entre les différentes forces nobiliaires et les monarques castillans.

SUMMARY

Analysis of the office of the *adelantados mayores* in the kingdom of Murcia from its creation in 1258 to the beginning of the 16th century. The Christian phase of the Middle Ages in Murcia began with the introduction of the *adelantado*, a politico-territorial authority that, by royal delegation, assumed full powers over government in an area affected both by struggles among nobles for control of the post and by their military activity provoked by the Muslim frontier nearby. The succession of seventeen *adelantados* in this post in Murcia gave the government of the territory a personal, authoritarian and family character, a real basic of power at a time of difficult relations between the various noble forces and the kings of Castile.